



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9582501

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Secretaria General
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9582501
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de junio de 2026
OBJETO	1-2025 Contratar la adquisición de elementos deportivos y culturales, así como la indumentaria deportiva y vestuario de presentación destinados a los servidores públicos del SENA de la Dirección General y de las Regionales de Amazonas y Vichada, de conformidad con las fichas técnicas, el plan aprobado para la vigencia y las cantidades definidas por la entidad. LOTE 2
CONTRATISTA	P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S
CC o NIT	NIT. 901.461.310-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	3 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos M/cte. (\$ 59.825.000)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de agosto de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos M/cte. (\$ 59.825.000)
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de la totalidad elementos contratados y se hayan surtido los respectivos trámites administrativos de entrega, presentación de factura conforme a los requerimientos de la DIAN,



	certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción, la Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y la formalización de la entrada de los elementos al almacén de la Dirección General del SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 3 de julio al 31 de julio de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101265829		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	1/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	3/07/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24/06/2026	31/01/2027	\$11.965.000.00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	24/06/2026	31/07/2029	\$2.991.250.00
Calidad del servicio	24/06/2026	30/11/2026	\$11.965.000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en la Dirección General del SENA en Bogotá D.C., asumiendo el transporte, cargue y descargue hasta dicho punto, en coordinación con la supervisión del contrato, garantizando un adecuado embalaje, empaque y rotulación que asegure su integridad y facilite su transporte seguro, incluida su eventual movilización por vía aérea u otros medios.	Se realiza de manera parcial durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
2. Entregar los bienes objeto de la contratación con altos estándares de calidad, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, condiciones de resistencia, durabilidad y demás requisitos establecidos por la Entidad. No se aceptarán productos con defectos de fabricación, materiales no conformes, remanufacturados, de baja calidad o sin respaldo del fabricante, siendo causal de devolución.	Se realiza de manera parcial durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False
3. Definir un cronograma de actividades al inicio de la ejecución contractual con el supervisor, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del contrato, en el cual se establezcan las fechas y condiciones de entrega.	Proponer, presentar y construir cronograma de acción para la ejecución del contrato.	Se realizó mesa de trabajo entre la supervisión y el proveedor del contrato. https://teams.microsoft.com/meet/297200465506298?p=GBNKmc3zObrvB4o5p7 Soporte se carga a SECOP II
4. Acoger e implementar las observaciones, instrucciones y ajustes impartidos por el supervisor del contrato durante todas las etapas de ejecución.	Se realiza en la mesa de trabajo	Se llevaron a cabo mesas de trabajo con el fin de coordinar y avanzar en la ejecución del contrato. https://teams.microsoft.com/meet/297200465506298?p=GBNKmc3zObrvB4o5p7 Soportes se cargan a SECOP II
5. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la vigencia del contrato y garantizar la disponibilidad de las cantidades requeridas en los plazos establecidos.	Se realiza de manera parcial durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.	
6. Designar una persona responsable de la gestión administrativa y operativa del	El representante legal del proveedor presentó a su equipo de trabajo, en donde también	Se realizó mesa entre la supervisión y el proveedor del contrato.



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
contrato, que garantice la adecuada coordinación y atienda oportunamente (máximo un día hábil) cualquier situación que se presente durante la ejecución.	designó y presentó el enlace directo para la ejecución del contrato.	https://teams.microsoft.com/meet/297200465506298?p=GBNKmc3zObrvB4o5p7 Soportes se cargan a SECOP II
7. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.	Se cumple con el trámite para el perfeccionamiento del contrato.	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False Soportes se cargan a SECOP II
8. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo en que se rinde el presente informe.	
9. Priorizar la contratación de personas con discapacidad o la subcontratación de emprendimientos o empresas conformadas por estas, conforme al Decreto 0287 de 2026.	No aplica para el periodo en que se rinde el presente informe.	
10. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, los documentos del proceso y la oferta presentada, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	Se realiza de manera parcial durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False
11. Coordinar con la supervisión la definición de cantidades por género, tallas y condiciones específicas del calzado, uniformes deportivos para los Juegos Zonales y Nacionales, y de presentación para el Encuentro Cultural, conforme a las necesidades de la	Se realiza de manera parcial durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.	Se realizó mesa entre la supervisión y el proveedor del contrato. https://teams.microsoft.com/meet/297200465506298?p=GBNKmc3zObrvB4o5p7



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entidad, en coherencia con los precios unitarios presentados en la oferta.		
12. Garantizar los bienes por un término mínimo de cuatro (4) meses por defectos de fabricación, materiales o deterioro anormal, obligándose a su reemplazo sin costo adicional y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.	No aplica para el periodo en que se rinde el presente informe.	
13. Implementar un mecanismo para la recepción, gestión y respuesta de quejas y reclamos, en coordinación con el supervisor del contrato.	No aplica para el periodo en que se rinde el presente informe.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Por la naturaleza del contrato, únicamente aplican:

2.1.1. Transversales SG-SST

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con la realización de la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo. De lo anterior, deberá, dentro los 5 días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio, allegar el certificado de implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST y la evaluación de estándares mínimos	El contratista allegó el certificado de implementación del SG-SST, firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST y la evaluación de estándares mínimos del SG-SST emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL).	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
del SG-SST emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL).		
2. Aportar, dentro los 5 días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Se aportó la documentación requerida.	Evidencias y soporte cargados dentro de la plataforma transicional SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47930979&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato no cuenta con tramites de pagos efectuados hasta la fecha.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026	Certificación de pago de parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal del contratista.
-----------------------------	---	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, se realizó la validación de los siguientes antecedentes del contratista (evidencia que se adjunta):

- **Certificación de antecedentes fiscales:** El contratista ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales. Consultado: 3 de agosto de 2026.
- **Certificación de antecedentes penales:** El representante legal de la sociedad P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S., a la fecha, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Consultado el 3 de agosto de 2026.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S, ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades. Consultado: 3 de agosto de 2026.



- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas: P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S,** y su representante legal **NO** tienen medidas correctivas pendientes por cumplir. Consultado: 3 de agosto de 2026.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato suscrito para el suministro de elementos deportivos y culturales correspondiente al Lote [No. 2], adjudicado a P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S., dentro del proceso de contratación en mención, la supervisión del contrato ha realizado el seguimiento técnico, administrativo y financiero pertinente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales se han presentado circunstancias sobrevinientes, ajenas a la voluntad y al control del contratista, que han incidido en la normal ejecución del cronograma previsto inicialmente, haciendo indispensable la adopción de la presente modificación contractual. La prórroga que se solicita, busca garantizar la entrega oportuna y adecuada de los elementos deportivos y culturales a los funcionarios beneficiarios, en salvaguarda de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, evitando que la Entidad reciba bienes que no correspondan a las necesidades reales de sus funcionarios.

De acuerdo con la evaluación realizada por la supervisión, se ratifica que la ejecución del presente contrato depende de la definición de la caracterización de los funcionarios participantes en las actividades de bienestar, información que a su vez está condicionada por la organización y el cronograma de los XXVI Juegos Deportivos Zonales y Nacionales y del Encuentro Cultural, y cuyos aspectos, valga señalar, no se encuentran bajo el control del contratista; ya que obedecen a factores de carácter administrativo, operativo y logístico, según se desarrolla a continuación:

En primer lugar, se advierte un factor de carácter administrativo, relacionado con el cambio en el cronograma de los Juegos Zonales y Nacionales. Los procesos de contratación de la logística de los Juegos Zonales y Nacionales en las regionales anfitrionas que serán sede, representaron demoras en sus etapas precontractual y contractual, como consecuencia de varios ajustes presupuestales. Estas circunstancias se reitera, ajenas a la gestión del contratista, han impedido el cierre oportuno de los procesos de elección de los funcionarios que representarán a la Dirección General del SENA en los Juegos.

En segundo lugar, se advierte un factor de carácter operativo, relacionado con el proceso de selección de los funcionarios que participarán en representación de la Dirección General. En efecto, conforme al artículo Noveno del Reglamento de los XXVI Juegos Deportivos Zonales y Nacionales Funcionarios SENA – Vigencia 2026 (“Fecha Límite de Inscripción”), los enlaces de inscripción se habilitan un (1) mes antes del inicio de cada evento, plazo dentro del cual las regionales deben diligenciar la información de participación de sus deportistas, entrenadores y delegados, la cual es posteriormente tabulada por el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano. Este requerimiento implica que, los entrenadores de las distintas disciplinas solo están en capacidad de allegar el listado definitivo de los funcionarios seleccionados dentro del mes inmediatamente anterior a cada evento.



Debe precisarse que, si bien la ampliación del plazo permitiría, en principio, extender la base de participación; lo cierto es que, cerrar y definir los grupos con excesiva antelación a la realización de los juegos resulta contraproducente frente a la finalidad misma de las actividades de Bienestar, en la medida en que podría generar desmotivación en los funcionarios preseleccionados, quienes según lo ha mostrado la experiencia en este tipo de actividades, suelen abandonar o disminuir la participación en los entrenamientos ante la extensión de los tiempos de espera. En la misma medida, cerrar las inscripciones a los Juegos con tanta antelación, también desincentiva la participación, cuando la finalidad misma de este tipo de actividades es que la mayor cantidad de servidores públicos puedan acceder a la oferta deportiva, cultural y por supuesto a la competencia.

Por lo anterior, hasta tanto no se cierre la oportunidad de inscripción y selección de los funcionarios que participarán en representación de la Dirección General, no es posible determinar con exactitud aspectos propios del tallaje, modelación y patronaje (dependiendo del género) que se debe requerir, y cuya información solo es posible recopilar con los listados finales de inscripciones.

Esta circunstancia fue expresamente prevista desde la etapa de planeación del proceso contractual. En efecto, en los Estudios Previos que hacen parte integral de la presente contratación se señaló, en el numeral 9 “*Criterios Metodológicos Aplicados para la Determinación de Elementos Requeridos y sus Cantidades*”, que la determinación de las cantidades objeto del proceso se fundamentó, entre otros, en el “Criterio 1: Número de funcionarios inscritos y participantes por disciplina”, el cual tomó como base la información registrada en las planillas de asistencia de los entrenadores de la Dirección General durante el año 2025, precisándose expresamente que dicha información “se utiliza como parámetro comparativo mínimo para proyectar las necesidades en términos de cantidad y frecuencia de participación de la presente vigencia” (numeral 9.1.1, Tabla 1. Consolidado de asistencia por disciplina – Dirección General, año 2025).

En el mismo sentido, al justificar técnicamente las cantidades de uniformes deportivos y de presentación, los Estudios Previos precisaron de manera expresa que, *“Si bien es cierto, a la fecha no es posible determinar con exactitud un número cierto de servidores públicos participantes; se acudió a la aplicación de los criterios previamente expuestos”* (numeral 9.2, “*Uniformes deportivos y de presentación*”). Es decir, desde la propia planeación contractual la Entidad reconoció que las cifras de la vigencia 2025 constituían una aproximación técnica y no un dato definitivo, en la medida en que la determinación exacta de las cantidades, tallas, moldería y patronaje diferenciado por género de los participantes solo podría establecerse una vez culminado el proceso de inscripción y selección de los deportistas, entrenadores y delegados que representarán a la Dirección General y a las Regionales de Amazonas y Vichada.

Dicha previsión se materializó, además, como una obligación contractual específica a cargo del contratista. En efecto, el numeral 2.8.2 de los Estudios Previos (“Obligaciones específicas del contratista y régimen de incumplimiento técnico”), numeral 11, dispone la obligación de *“Coordinar con la supervisión la definición de cantidades por género, tallas y condiciones específicas del calzado, uniformes deportivos para los Juegos Zonales y Nacionales, y de presentación para el Encuentro Cultural, conforme a las necesidades de la Entidad, en coherencia con los precios unitarios presentados en la oferta”*. De esta manera, tanto la Entidad como el contratista tenían pleno conocimiento, desde la etapa precontractual que, la definición última de las



especificaciones de tallaje y patronaje por género quedaba supeditada al cierre de las inscripciones a los XXVI Juegos Deportivos Zonales y Nacionales.

En tercer lugar, se advierte un factor de carácter logístico, derivado del cambio en las fechas y sede de realización de los Juegos. Inicialmente, los Juegos Zonales y Nacionales estaban previstos para el mes de julio de 2026, razón por la cual, en aplicación del principio de planeación, dicha fecha fue prevista como plazo máximo de ejecución del presente contrato. No obstante, como se señaló antes, con posterioridad a la suscripción del contrato se presentaron demoras en la contratación de la logística para la realización de los eventos por parte de las regionales sede (Risaralda y César); hechos que resultan sobrevinientes al momento de la planeación, y por ende condujeron a la modificación de toda la programación institucional de los juegos, trasladando su realización de julio a los meses de septiembre y octubre de 2026.

Así las cosas, la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto durante sesenta (60) días más, se sustenta en el cronograma ajustado de los eventos deportivos, comoquiera que los Juegos Zonales y Nacionales con sede en Risaralda se llevarán a cabo en la primera semana de octubre de 2026, y los Juegos Zonales con sede en César se realizarán a finales de septiembre de 2026, fechas que determinan los tiempos técnicamente requeridos para el cierre de la elección de participantes, la definición final de tallas, cantidades exactas por género y la consecuente fabricación, alistamiento y entrega de los elementos por parte del contratista, sin que dicho plazo resulte arbitrario o desproporcionado. En la plataforma transaccional SECOP II, se puede observar evidencia y trazabilidad de los diversos cambios presentados en las fechas de estos eventos.

Por contrapartida, es importante señalar que, a la fecha del presente informe, el porcentaje de ejecución física y financiera del Lote No. 2 alcanza tan solo el veinticinco (25%), correspondiente a la entrega de vestuarios de presentación destinados a los funcionarios de la Dirección General y de la Regional Amazonas que participarían en el Encuentro Cultural. Lo anterior, no obstante las mesas de trabajo adelantadas entre la supervisión y el contratista para la evaluación de las propuestas de bienes, materiales y precisión de las especificaciones técnicas de los uniformes, elementos deportivos y del calzado, las cuales han permitido avanzar en la definición técnica de los ítems a suministrar, pero no han derivado aún en la entrega de la totalidad de estos, o el pago de bienes, comoquiera que dicha entrega se encuentra supeditada al cierre del proceso de selección de los funcionarios participantes y a la consecuente determinación definitiva de tallas y cantidades, conforme a lo expuesto en los numerales precedentes.

Como evidencia de la gestión y coordinación sostenida entre la supervisión y el contratista durante el periodo, se destacan las siguientes actuaciones, las cuales obran como soporte en SECOP II: (i) 3 de julio de 2026, se envía correo priorizando el diseño y arte del vestuario de presentación para el Encuentro Cultural; (ii) 9 de julio de 2026, correo electrónico mediante el cual, se contextualizó al contratista sobre las necesidades de la Entidad y el alcance de las especificaciones para la entrega de los bienes enlistados en los Lotes 2 y 3, diferentes al vestuario de presentación; (iii) Correo electrónico fechado del 14 de julio de 2026 en el cual, la Entidad remitió información actualizada correspondiente a tallas del vestuario de presentación para los funcionarios de la Dirección General, y de las Regionales; (iii) previa socialización con el contratista, el 27 de julio de 2026, se le remitió comunicación vía correo electrónico al contratista, indicándole todas las circunstancias relacionadas con la necesidad de modificar el contrato en aras de prorrogar la fecha de ejecución del mismo. Como



consecuencia de ello, P Y H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S, remitió comunicación suscrita por su representante legal, avalando la modificación propuesta.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en sesenta (60) días hasta el día 3 de octubre de 2026, con lo cual la fecha de finalización será el 3 de octubre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico que, respecto de las obligaciones contractuales exigibles y aplicables durante el periodo objeto del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento parcial a las mismas. Se precisa que las obligaciones registradas en el numeral de ejecución contractual como “no aplica para el periodo” corresponden a actividades cuya exigibilidad está sujeta a etapas posteriores de ejecución del contrato, sin que ello implique el cumplimiento total y definitivo del objeto contractual, el cual se encuentra en curso por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la modificación del contrato conforme a la justificación descrita en el numeral siete (7) del presente documento.

9. OBSERVACIONES

Es importante anotar que, las circunstancias descritas previamente no son atribuibles al contratista, quien ha atendido los requerimientos efectuados por la supervisión y ha manifestado de forma expresa su disposición para ejecutar el contrato en las condiciones inicialmente pactadas.

Para constancia se firma a los 31 días de julio de 2026


Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Fabio Hernan Russi Rojas, Apoyo Administrativo (C) -GFDTH 

Gina Paola Fernández, Abogada (C) GFDTH 

Revisó: Rodolfo Mauricio Esparcea -Profesional G02 -GFDTH 

De: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra resparcea@sena.edu.co
Asunto: RV: Arte vestuario cultural
Fecha: 3 de agosto de 2026, 1:50 p.m.
Para: Gina Paola Fernandez Fagua gpfernandez@sena.edu.co



Por favor

De: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 3 de julio de 2026 9:56a.m.
Para: pyhsuministroydotaciones@gmail.com
CC: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra <resparcea@sena.edu.co>; Fabio Hernan Russi Rojas <fhrussi@sena.edu.co>
Asunto: RV: Arte vestuario cultural

Estimada Paola, cordial saludo.

Me permito remitir las necesidades correspondientes a las regionales Dirección General, Amazonas y Vichada. En cada carpeta encontrará el arte, el listado de funcionarios y las respectivas tallas para la elaboración de los elementos requeridos.

Agradezco tener en cuenta que, debido a la cercanía de las fechas del evento, es importante adelantar este proceso con la mayor prontitud posible, especialmente considerando los tiempos de producción y traslado de los elementos para las regionales Amazonas y Vichada.

(En el caso de la regional Amazonas y vichada, omitir los zapatos o tenis de presentación)

Quedo atento a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Heyner Camilo Toro Alvarado
Contratista – Profesional
Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
htoroa@sena.edu.co



@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 2 de julio de 2026 5:35p.m.
Para: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>
Asunto: Arte vestuario cultural



Heyner Camilo Toro Alvarado
Contratista – Profesional
Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
htorna@sena.edu.co

htoroa@sena.edu.co



www.sena.edu.co

Logo SENA



Heyner Camilo Toro Alvarado

DireccionGeneral - Contratista

htoroa@sena.edu.co

3155505449

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA



Heyner Camilo Toro Alvarado

DireccionGeneral - Contratista

htoroa@sena.edu.co

3155505449

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra

DireccionGeneral - Profesional G02



resparcea@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



REGIONAL
AMAZ...S.docx



Regional
Vichada..docx



DIRECCION
GENERAL.docx

De: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra resparcea@sena.edu.co
Asunto: RV: REUNION OPERADOR PYH LOTE #2 Y #3
Fecha: 3 de agosto de 2026, 1:40 p.m.
Para: Gina Paola Fernandez Fagua gpfernandez@sena.edu.co



-----Cita original-----

De: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2026 4:25p.m.

Para: Heyner Camilo Toro Alvarado

Asunto: Aceptado: REUNION OPERADOR PYH LOTE #2 Y #3

Cuándo: viernes, 10 de julio de 2026 8:30 a.m.-9:30 a.m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación: Reunión de Microsoft Teams



Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra

DireccionGeneral - Profesional G02

resparcea@sena.edu.co

PBX: +(57) 601 5461500

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

De: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra resparcea@sena.edu.co
Asunto: RV: Tallas Actualizadas Direccion General, Amazonas, Vichada.
Fecha: 3 de agosto de 2026, 1:42 p.m.
Para: Gina Paola Fernandez Fagua gpfernandez@sena.edu.co



De: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 14 de julio de 2026 9:46a.m.
Para: pyhsuministroydotaciones@gmail.com
CC: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra <resparcea@sena.edu.co>; Nataly Gonzalez Salgado <n.gonzalez@sena.edu.co>; Fabio Hernan Russi Rojas <fhrussi@sena.edu.co>
Asunto: Tallas Actualizadas Direccion General, Amazonas, Vichada.

Estimada Paola,

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito compartir la información actualizada correspondiente a las tallas del vestuario de presentación para los funcionarios de la Dirección General, Regional Amazonas y Regional Vichada.

Esta información había sido remitida el pasado **11 de julio** a través de WhatsApp; sin embargo, por este medio la compartimos nuevamente para los fines pertinentes.

Así mismo, quedamos atentos a la remisión de los diseños acordados, con el fin de realizar la respectiva revisión y aprobación, y dar continuidad al proceso dentro de los tiempos establecidos.

Agradecemos su apoyo y gestión.

Cordialmente,



Heyner Camilo Toro Alvarado
Contratista – Profesional
Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.
htoroa@sena.edu.co



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

De: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2026 9:55a.m.
Para: pyhsuministroydotaciones@gmail.com <pyhsuministroydotaciones@gmail.com>
Cc: Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra <resparcea@sena.edu.co>; Fabio Hernan Russi Rojas <fhrussi@sena.edu.co>
Asunto: RV: Arte vestuario cultural

Estimada Paola, cordial saludo.

Me permito remitir las necesidades correspondientes a las regionales Dirección General, Amazonas y Vichada. En cada carpeta encontrará el arte, el listado de funcionarios y las respectivas tallas para la elaboración de los elementos requeridos.

Agradezco tener en cuenta que, debido a la cercanía de las fechas del evento, es importante adelantar este proceso con la mayor prontitud posible, especialmente considerando los tiempos de producción y traslado de los elementos para las regionales Amazonas y Vichada.

(En el caso de la regional Amazonas y vichada, omitir los zapatos o tenis de presentación)

Quedo atento a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Heyner Camilo Toro Alvarado

Contratista – Profesional

Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

htoroa@sena.edu.co



www.sena.edu.co

De: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 2 de julio de 2026 5:35p.m.

Para: Heyner Camilo Toro Alvarado <htoroa@sena.edu.co>

Asunto: Arte vestuario cultural



Heyner Camilo Toro Alvarado

Contratista – Profesional

Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

htoroa@sena.edu.co



www.sena.edu.co

Logo SENA



Heyner Camilo Toro Alvarado

DireccionGeneral - Contratista

htoroa@sena.edu.co

3155505449

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.

Logo SENA



Heyner Camilo Toro Alvarado

DireccionGeneral - Contratista

htoroa@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



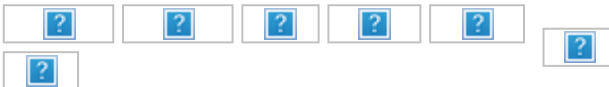
Rodolfo Mauricio Esparcea Sierra

DireccionGeneral - Profesional G02

resparcea@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Calle 57 # 8-69



Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Consolidado
Inform...).docx



ACTUALIZACIÓ
N TALL...S.docx



INDUMENTARIA
EVENT...AS.xlsx

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá D.C.
16 de marzo de 2026

PAOLA ALEXANDRA VANEGAS CASTRO, actuando en calidad de Representante Legal de **P&H SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.**, certifico que se encuentra implementado el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, conforme a los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto, y que contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

A 100% de implementación

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en **Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015** y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Atentamente,



PAOLA ALEXANDRA VANEGAS

Razón Social: **PYH SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S.**
NIT: **901.461.310-4**
Dirección Comercial: **Calle 8 No. 5 – 54**
Teléfono: **3027437479**
Correo electrónico: **contratos@pyhdotaciones.com**



ANGELA MARCELA VANEGAS

ANGELA MARCELA VANEGAS
Profesional SST
C.C. 1.073.169.169

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.169.169**

VANEGAS LUQUE

APELLIDOS

ANGELA MARCELA

NOMBRES

Marcela Vanegas Luque

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1995**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

09-AGO-2013 MADRID

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRÉS



A-1516000-00647574-F-1073169169-20141126

0041360127A 1

43376755

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 8230 de 06/12/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ANGELA MARCELA VANEGAS LUQUE , identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1073169169, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ANGELA MARCELA VANEGAS LUQUE , Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1073169169, como INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

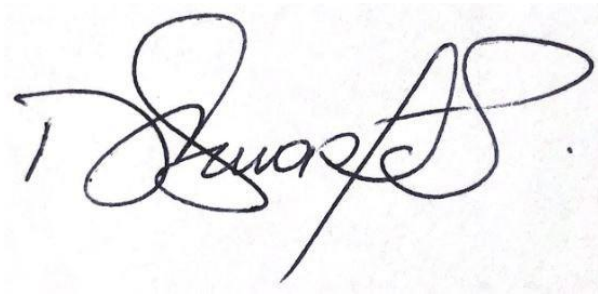
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ANGELA MARCELA VANEGAS LUQUE informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 06/12/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: kaE7o1KZgF

Elaboró: 1013608965

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Angela Marcela Vanegas Luque

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1073169169

Bogotá, 19 de junio de 2025



f645ed91-e46c-45e2-83e1-4295554330ce

Fecha de Generación del documento: 05 de marzo de 2026

Empresa: P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

Identificación de la empresa: 901461310

Contrato ARL: 097618993

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 05/03/2026

Fecha de prestación del servicio: 05/03/2026

Persona que modificó: ANGELA MARCELA VANEGAS LUQUE

Fecha de última modificación: 05/03/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1073169169	ANGELA MARCELA VANEGAS LUQUE	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

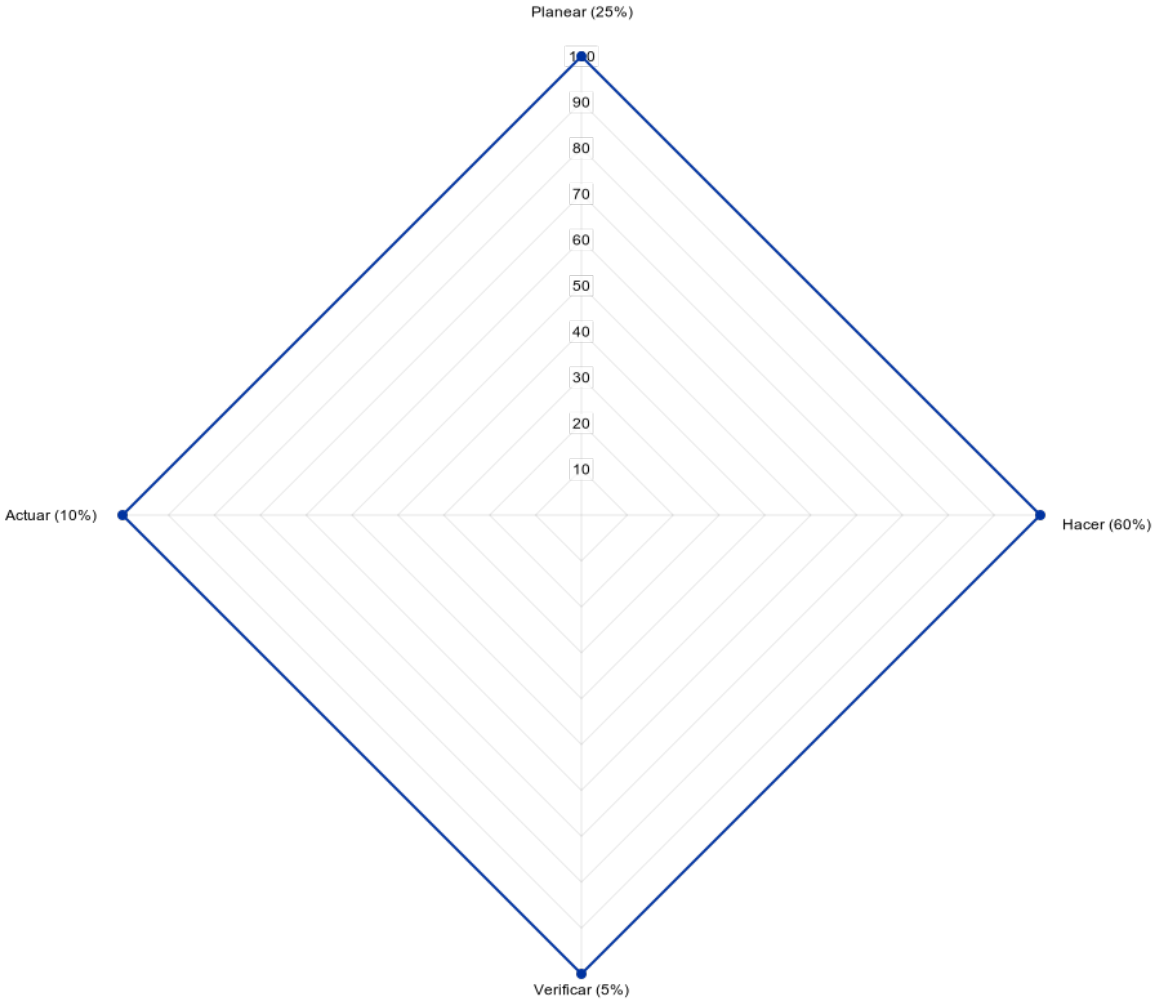
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados

Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)



05/03/2026 Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)

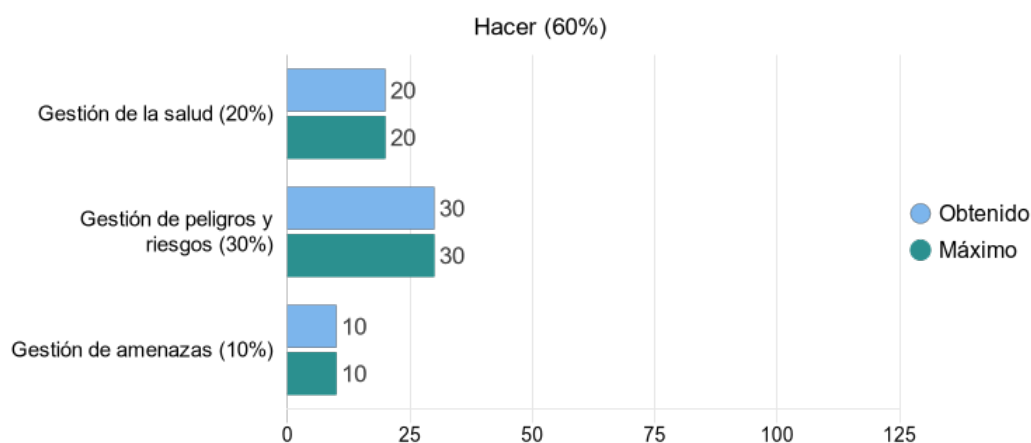
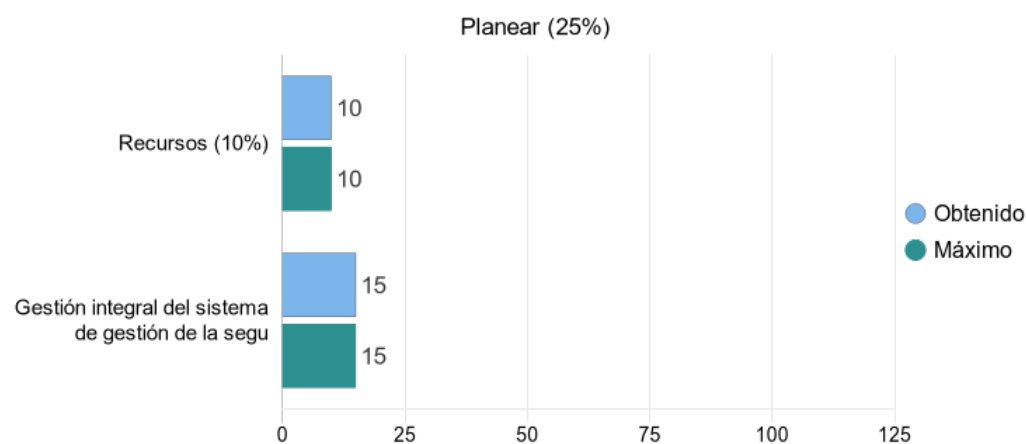
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

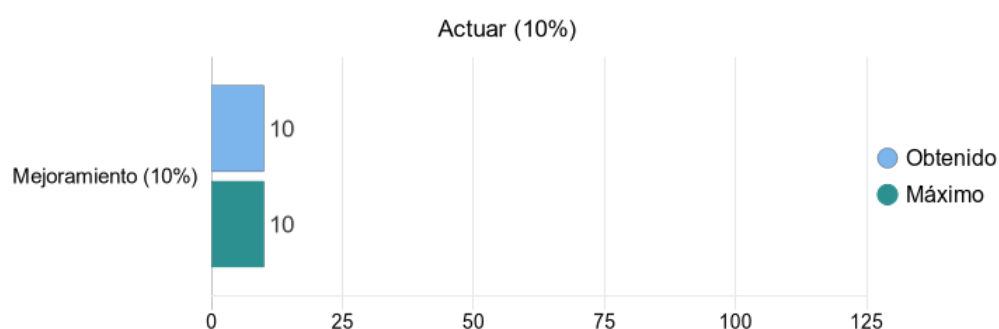
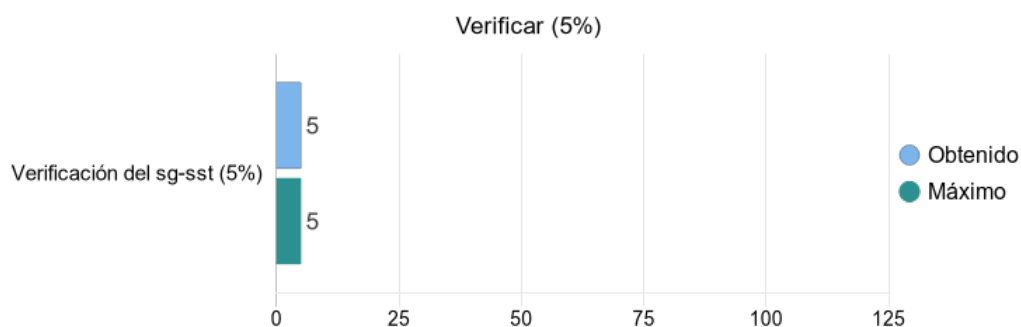
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

Detalle gráfico

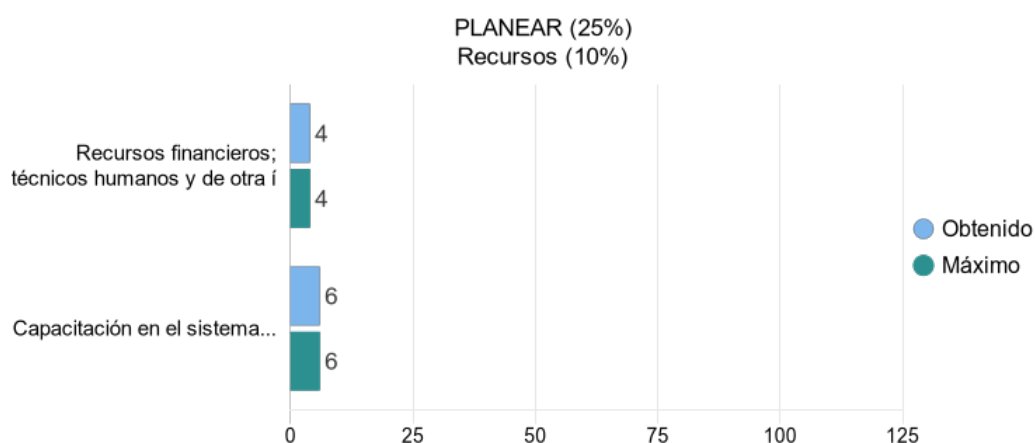
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

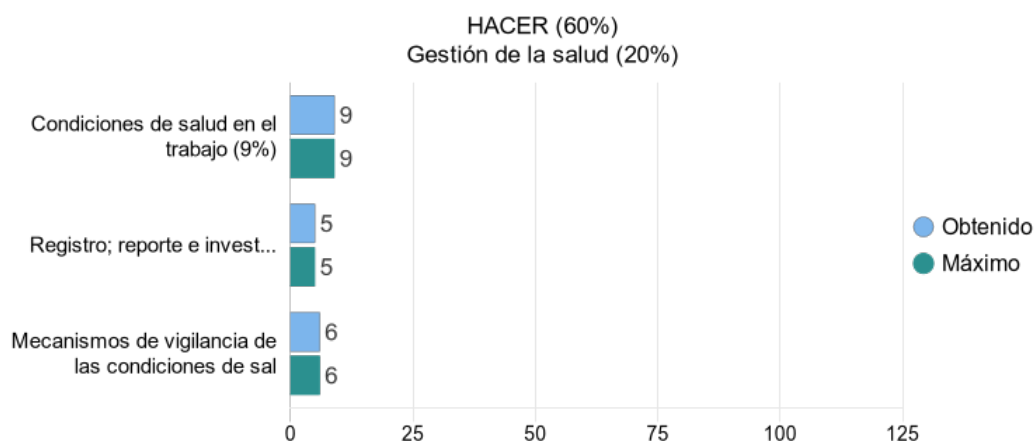
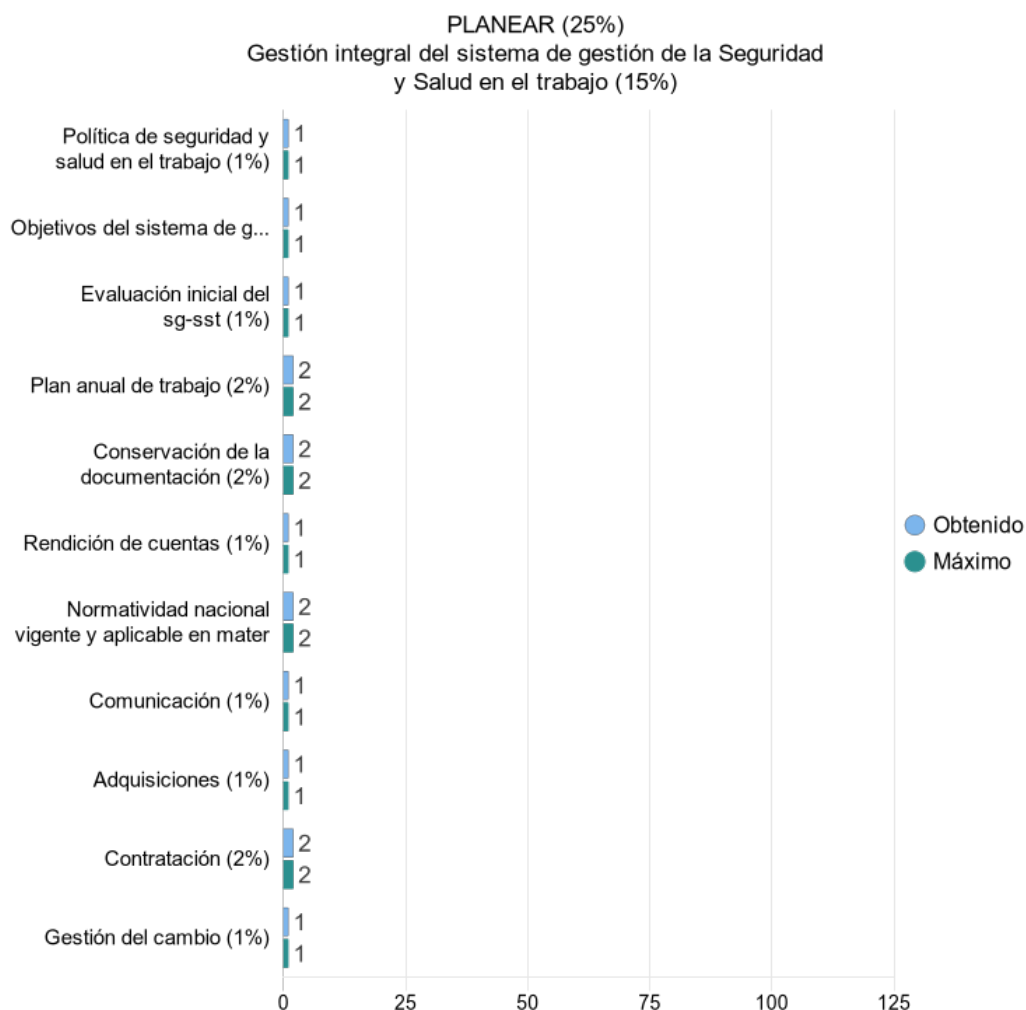
Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)

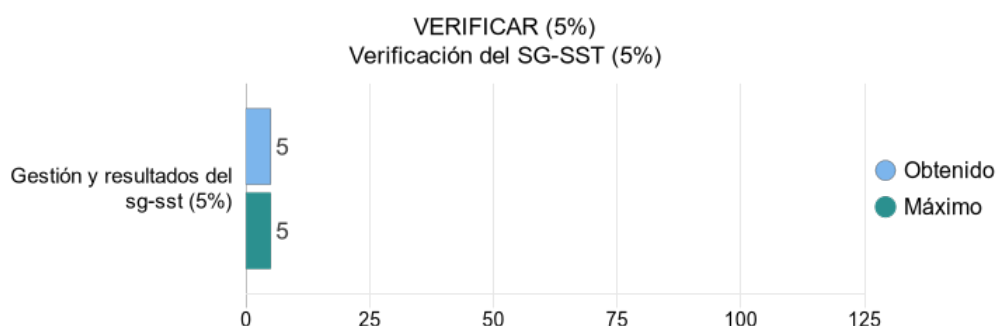
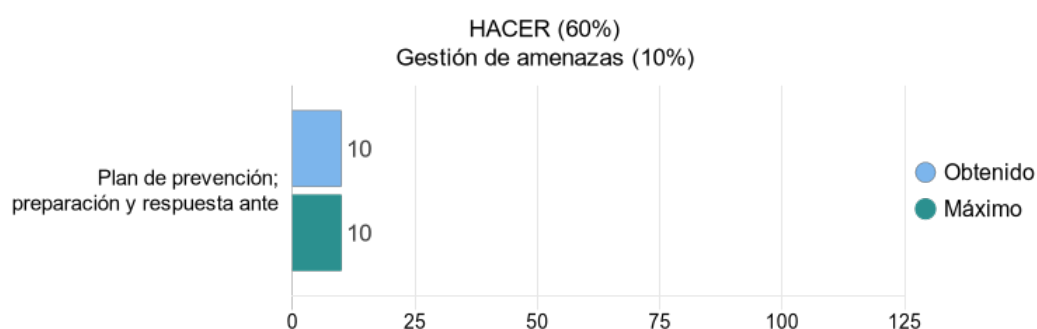
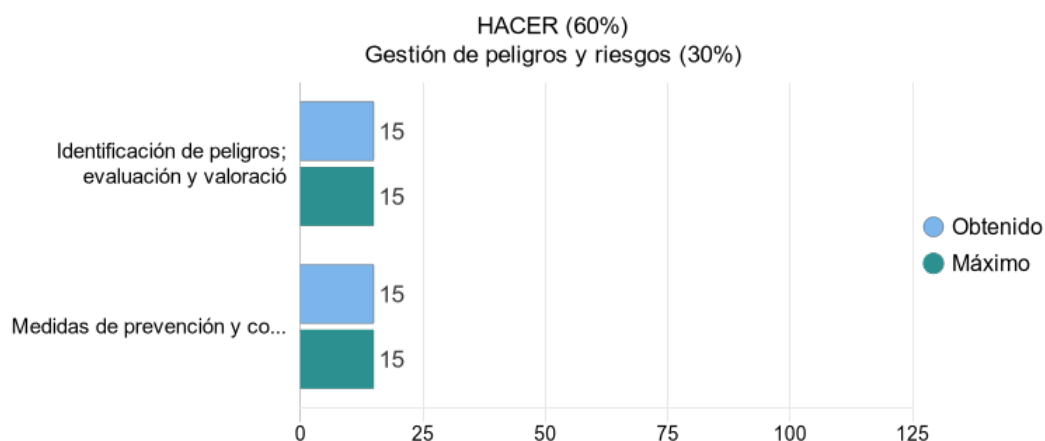


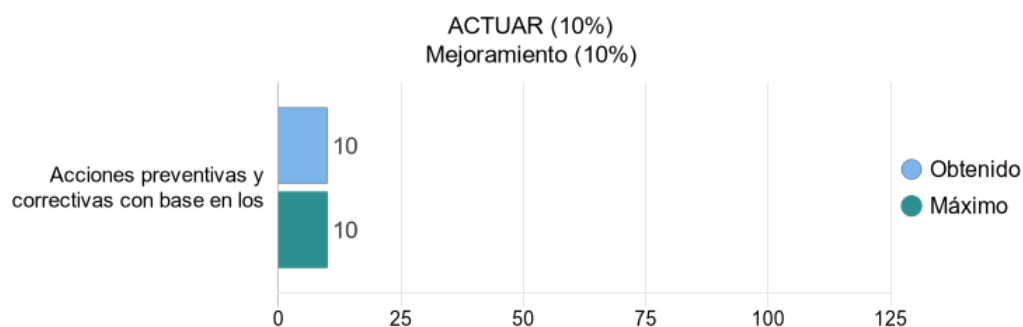


Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)









Fecha de Generación del documento: 05 de marzo de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SGSST (empresas riesgo I, II, III y menos de 10 trabajadores)

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Informa que la empresa P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS con Nit 901461310 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 05/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

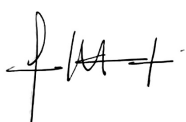
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 05/03/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6925040